



RESOLUCION N° 78/2026

Hasenkamp, 13 de marzo de 2026

VISTO:

La presentación realizada por la Escuela Integral N° 20 "Lujan Jaime";

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota, la institución educativa solicita la colaboración de la Municipalidad para la provisión de elementos de iluminación necesarios para mejorar las condiciones de iluminación del establecimiento;

Que dichos elementos resultan indispensables para el normal desarrollo de las actividades educativas;

Que el Municipio cuenta con Partida Presupuestaria para acudir con la ayuda solicitada;

Que es procedente dictar una norma legal que autorice el pago de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil) directamente al proveedor que suministro los elementos necesarios;

POR ELLO:


EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Otórguese un Subsidio No Reintegrable de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil) a la Escuela Integral N° 20 "Lujan Jaime" para la adquisición de elementos de iluminación.-

Art.2º) Apruébese el pago de la FACTURA N° 002 - 001545 al Sr. TANO DANIEL SEBASTIAN CUIT N° 20-16310972-8 por la suma indicada en el artículo 1º, quien suministro los elementos de iluminación a la Escuela Integral N° 20 "Lujan Jaime" .-

Art.3º) Regístrese, comuníquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal